



AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

DECRETO 2014/149

Vistos los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo como consecuencia de la inclusión de este municipio en el Programa Emple@30+ aprobado por Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto no es ampliable y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria como consecuencia de la subvención reconocida por la Junta de Andalucía.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 07/2014 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (8.450,00 euros), siendo los conceptos afectados los siguientes:

Segundo.- Las partidas de gastos en las que se pretende generar crédito son:

Estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
160 - 622	Programa Emple@ 30+	8.450,00 €
	TOTAL	8.450,00 €

Estado de Ingresos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
750	De Comunidades Autónomas	8.450,00 €
	TOTAL	8.450,00 €

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, en Benadalid, a diez de septiembre de dos mil catorce, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

La Segunda Teniente de Alcalde,
D^a Joaquina B. Godino Vázquez

El Secretario Interventor
Fdo.: Don Juan Vicente Lobato Carrasco